CONTRATO Nº 45/2.019

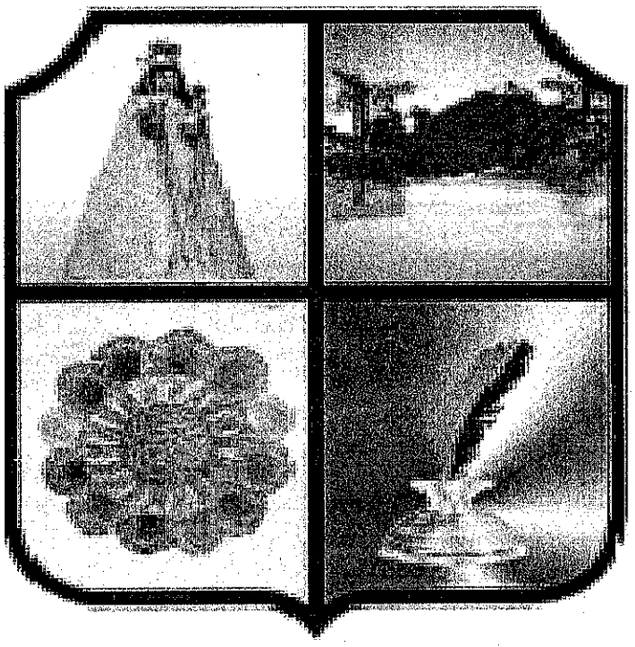

CD Nº 41/2.019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON ROYALTIES"

ID Nº 367.466

ING. IGNACIO EDWARDS

-2.019-

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 45/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***IGNACIO EDWARDS CON RUC Nº 1.539.157-4****, domiciliado en Mariscal Estigarribia Nº 770 c/ Iturbe, Ypacarai República del Paraguay denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 367.446****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 367.446****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 367.446***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 367.466****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1.537 con fecha de 24 de julio de 2.019***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL 16 DE AGOSTO	Unidad	1	36.973.000	36.973.000
1.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	170	1.400	238.000
1.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	170	1.400	238.000
1.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5M X 0,3M X 0,1M	Metro lineal	340	18.500	6.290.000
1.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	340	2.500	850.000
1.5		COLCHON DE ARENA H. 20 CM	Metros cúbicos	204	36.000	7.344.000
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	63	80.000	5.040.000
1.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.020	9.500	9.690.000
1.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.020	2.500	2.346.000
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON	Metros cuadrados	1.020	2.500	

CONTRATO Nº 45/2.019

		ARENA				2.550.000
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	170	1.100	187.000
1.11		CARTEL DE OBRAS	Unidad	5	440.000	2.200.000
2	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL SANTA LIBRADA LADO OESTE	Unidad	1	24.150.000	24.150.000
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	123	1.400	172.200
2.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	123	1.400	172.200
2.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5M X 0,3M X 0,1M	Metro lineal	246	18.500	4.551.000
2.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	246	2.500	615.000
2.5		COLCHON DE ARENA H. 20 CM	Metros cúbicos	172	36.000	6.192.000
2.6		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	861	9.500	8.179.500
2.7		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	861	2.300	1.980.300
2.8		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	861	2.500	2.152.500
2.9		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	123	1.100	135.300
3	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL 30 DE JULIO-CALLE EL MANGAL	Unidad	1	30.866.200	30.866.200
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	101	1.400	141.400
3.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	101	1.400	141.400
3.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5M X 0,3M X 0,1M	Metro lineal	238	18.500	4.403.000
3.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	238	2.500	595.000
3.5		COLCHON DE ARENA H.20CM	Metros cúbicos	152	36.000	5.472.000
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	114	80.000	9.120.000
3.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	761	9.500	7.229.500
3.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	761	2.300	1.750.300
3.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	761	2.500	1.902.500
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	101	1.100	111.100
4	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL SAN GRABRIEL	Unidad	1	30.290.000	30.290.000
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.400	140.000
4.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.400	140.000
4.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5MX 0,3M X 0,1M	Metro lineal	400	18.500	7.400.000
4.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	400	2.500	1.000.000
4.5		COLCHON DE ARENA H. 20 CM	Metros cúbicos	200	36.000	7.200.000
4.6		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.000	9.500	9.500.000
4.7		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.000	2.300	2.300.000
4.8		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cúbicos	1.000	2.500	2.500.000
4.9		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.100	110.000

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 153157

5	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL LAS COLINAS	Unidad	1	34.270.000	34.270.000
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.400	140.000
5.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.400	140.000
5.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5M X 0,3M X 0,1M	Metro lineal	200	18.500	3.700.000
5.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	2.500	500.000
5.5		COLCHÓN DE ARENA H.20 CM	Metros cúbicos	240	36.000	8.640.000
5.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	120	80.000	9.600.000
5.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	800	9.500	7.600.000
5.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	800	2.300	1.840.000
5.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	800	2.500	2.000.000
5.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.100	110.000
TOTAL GENERAL						156.549.200

El monto total es de guaraníes, ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve doscientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO.***

LUGAR DE LA OBRA
CALLE COMISIÓN VECINAL 16 DE AGOSTO, KM 25 CAÑADA
CALLE COMISIÓN VECINAL SANTA LIBRADA LADO OESTE
COMISIÓN VECINAL 30 DE JULIO CALLE EL MANGAL
COMISIÓN VECINAL SAN GABRIEL
CALLE COMISIÓN VECINAL LAS COLINAS

EL CONTRATISTA, *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2 FORMA DE PAGO: El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 días corridos a partir de la firma.

Ignacio E. Edwards
Ing. Civil
RPI Nº 1539157

CONTRATO Nº 45/2.019

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Ignacio E. Edwards
ING. CIVIL

CONTRATO Nº 45/2.019

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 *días del mes de* Julio *del 2.019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Angel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 15...

IGNACIO EDWARDS
PROPIETARIO